

## **DISTRITO ESCOLAR DE THOMPSON** **REGLAS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO/CONDUCTA**

Las Reglas de Entrenamiento Físico/Conducta tienen cuatro objetivos diferentes:

1. Proporcionar claridad, coherencia y equidad en la aplicación de las reglas de participación, salud y conducta de los deportistas.
2. Asegurar la participación regular en prácticas, sesiones de entrenamiento y competencias, de modo que se establezca un programa organizado de aprendizaje y acondicionamiento físico.
3. Promover prácticas de salud que sean beneficiosas para el individuo y que permitan que el deportista funcione a su máximo potencial físico.
4. Promover una conducta que sea motivo de orgullo para la escuela, que realice la moral individual y del equipo y que proporcione experiencia en los patrones de comportamiento que favorecen el desarrollo de las virtudes de carácter deseables.

Las Reglas de Entrenamiento/Conducta son para el beneficio del individuo y del equipo. Los estudiantes que tomen la decisión de participar en deportes también deben hacer un compromiso personal de cumplir con las reglas y los procedimientos que las competencias deportivas rigen, incluidas las reglas de entrenamiento. El resultado más eficaz de dichas reglas se produce debido a la auto imposición de las reglas por parte de los deportistas porque se dan cuenta que los logros son el resultado del esfuerzo, el deseo y la voluntad personal de sacrificar algunos placeres de corto plazo para obtener resultados a largo plazo.

El incumplimiento de las políticas deportivas del distrito será motivo para suspensión de las prácticas, suspensión de la participación en competencias interescolares u otras sanciones apropiadas cuando tal conducta suceda en instalaciones escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, o en cualquier momento dentro o fuera de las instalaciones escolares. Las reglas de entrenamiento permanecen vigentes durante todo el año. Una vez que este acuerdo se firma, los estudiantes que ingresan al Distrito Escolar de Thompson en 6° o 9° grado lo hacen empezando de cero con respecto a su elegibilidad y estas reglas de entrenamiento. Una vez firmado este documento, sigue en vigencia hasta la graduación del deportista. Los estudiantes que vienen de otras escuelas en las que son inelegibles no pueden recuperar su elegibilidad para competencias al cambiar escuelas. La escuela en la que se determinó la inelegibilidad es la que también determina el periodo de inelegibilidad.

Las reglas de entrenamiento siguen vigentes tanto durante como fuera de temporada.

Las suspensiones son acumulativas para el año escolar; sin embargo, la imposición de una sanción puede continuar hasta el siguiente año escolar si es necesario. Cuando una suspensión ocurra, el/la estudiante/deportista será notificado por el director de deportes (AD por sus siglas en inglés) de la escuela. El director de deportes también notificará a la familia por escrito (correo electrónico o carta). El/la estudiante y/o sus padres pueden apelar la decisión comunicándose con el director de la escuela hasta cinco días después de recibir notificación de la sanción.

La familia se comunica con el AD → Director de la escuela → Director de Actividades y Deportes de TSD → Director Ejecutivo de Enseñanza y Aprendizaje → Superintendente

### **II. EXPECTATIVAS:**

Tal como se indica en este documento, los entrenadores, padres y deportistas tienen expectativas que son pertinentes a la participación en deportes. Cualquier preocupación respecto a estas expectativas se debe comunicar por medio del proceso de comunicación señalado anteriormente y se deben buscar soluciones apropiadas para resolver la situación.

## TABLA DE DISCIPLINA DE LAS REGLAS DE ENTRENAMIENTO

### NIVEL I REQUISITOS:

<p>Cuotas pagadas antes de la primera práctica oficial Examen físico actual Formas de permiso firmadas Información de seguro médico El/la deportista debe estar registrado en <i>Planet HS</i> Debe ser elegible según los estándares de CHSAA, la escuela y el equipo.</p>	<p>Inelegible para practicar o competir hasta cumplir con los requisitos</p>
---	--

**SE DEBE MANTENER LA ELEGIBILIDAD DURANTE LA TEMPORADA POR MEDIO DE REVISIONES PERIÓDICAS DE ELEGIBILIDAD**

### NIVEL II VIOLACIONES: REGLAS DE ENTRENAMIENTO Y CONDUCTA

Impuestas por el entrenador	Las consecuencias son a discreción del entrenador/director de Deportes
Violación	Todas las violaciones del año escolar
Violación de las reglas de transporte	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Groserías	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Violación del código de conducta/reglas específicas del equipo (incluye remisiones de disciplina de la escuela, suspensiones y violaciones de redes sociales)	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Ausencias habituales o violación de las reglas de la escuela (incluye violaciones académicas)	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Quebrantar una ley de delito menor de Colorado	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Mal comportamiento deportivo	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*
Violación de las prácticas de salud adoptadas por el equipo	Suspensión de la siguiente competencia, bajar de nivel o sanción impuesta a discreción del entrenador/director de deportes*

Impuestas por el entrenador/administración de deportes	
<p>El/la estudiante no ha cumplido con todos los pasos para dejar su deporte. El/la estudiante no ha devuelto todo el equipo y sus uniformes o ha dañando o perdido el equipo.</p>	<p>El/la estudiante no podrá competir durante la siguiente temporada hasta que todo el equipo/los uniformes se devuelvan. Hay que pagar las cuotas antes de participar en cualquier competencia.</p>

Los estudiantes matriculados en el distrito deben asistir a la escuela todo el día para poder participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela en ese día.

En casos de emergencia o circunstancias especiales, el director o su designado puede conceder una excepción a esta regla.

LAS INFRACCIONES PUEDEN TERMINAR EN ACCIONES ADICIONALES Y  
MÁS SEVERAS

**NIVEL III VIOLACIONES: SALUD Y CONDUCTA**

Violación	1ª por nivel (6º-8º o 9º-12º)	2ª por nivel (6º-8º o 9º-12º)	3ª por nivel (6º-8º o 9º-12º)	4ª por nivel (6º-8º o 9º-12º)
Posesión o uso de: Alcohol Drogas Tabaco o productos de nicotina Cualquier forma de vapear	Suspensión del 20% de las competencias programadas O El 10% más sesiones de consejería	Suspensión del 50% de las competencias programadas	Suspensión de todos los deportes por todo un año calendario a partir de la fecha de la infracción	La suspensión es permanente
Vandalismo Robo Agresión Novatada Acoso Posesión de armas Actividad de pandillas	Suspensión del 20% de las competencias programadas O El 10% más sesiones de consejería	Suspensión del 50% de las competencias programadas	Suspensión de todos los deportes por todo un año calendario a partir de la fecha de la infracción	La suspensión es permanente

**Todas las violaciones de Nivel III serán impuestas por los administradores escolares y el entrenador**

Las suspensiones se aplican a todos los deportes en los que el/la estudiante participa dentro de 12 meses tras una infracción. Esto incluye infracciones que ocurren durante los fines de semana, el verano, las vacaciones y los días festivos, sin importancia de si ocurren dentro o fuera de instalaciones escolares del distrito escolar.

Si un estudiante informa él mismo de su violación a un administrador escolar antes de ser llamado a la oficina para hablar del supuesto incidente, se tomarán las siguientes medidas sólo si es su PRIMERA INFRACCIÓN: La sanción del 20% será reducida al 10% para las competencias perdidas y se debe programar una sesión obligatoria de consejería. La realización de la sesión de consejería debe ser confirmada por el director de deportes. Esta consejería se debe llevar a cabo lo más pronto posible, pero el deportista puede volver a jugar antes de completarla. Si la consejería no se completa, el deportista no puede ser reconocido ni premiado en el deporte ni tampoco será elegible para participar en otro deporte hasta que se cumplan los términos de la sanción. El deportista tiene la opción de escoger la sanción del 20% en lugar de la sesión de consejería.

El servicio comunitario y/o la consejería relacionada con la infracción serán obligatorios en cualquier reincidencia. Al deportista se le pueden asignar hasta 15 horas de servicio comunitario por el director de deportes de la escuela.

La reintegración al equipo después de una suspensión no es automática. Si desean reintegrarse, los deportistas deben solicitar una revisión de sus casos por el director de deportes de la escuela y el entrenador. Las suspensiones pueden continuar por un tiempo indefinido si no se indica la voluntad de cumplir con las reglas deportivas, o si la actitud del individuo podría ser perjudicial al equipo o programa deportivo. Las suspensiones se tienen que cumplir en períodos de competencias consecutivas, calculadas como un porcentaje del calendario de la fase regular. Las suspensiones se deben comenzar una vez que el/la estudiante se considere elegible para participar en competencias. Mientras que esté suspendido por una 1ª o 2ª violación de nivel III, todavía se espera que el/la estudiante participe en las prácticas y que asista a los partidos. En el caso de una 3ª o 4ª violación de nivel III, no se permite que el/la estudiante participe en prácticas o que asista a los partidos.

Ensayos y partidos de pre-temporada: Reglamento de CHSAA 2320.15: Todos los participantes en ensayos interescolares deben ser elegibles de acuerdo con "Elegibilidad General" de los reglamentos generales y administrativos y deben ser elegibles en todos los demás aspectos.

Si un/a estudiante ha recibido una sanción por una infracción de las reglas de entrenamiento, no será elegible para participar en un partido de ensayo/pre-temporada.

Mantenga una copia de las reglas de entrenamiento/conducta para sus archivos.

Este documento cumple con la Política del Consejo Educativo de TSD: JJIB-R-1

TSD Translation